

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

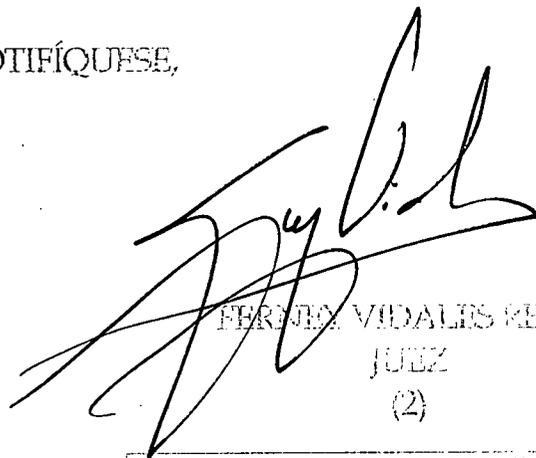
Bogotá D.C., 29 JUN 2021

Expediente: 11001-31-030-02-2009-00464-00

Se rechaza de plano el incidente de nulidad instaurado por la parte actora (demandada en reconvencción) en contra del auto de 8 de noviembre de 2019 (f.36, cd.7), toda vez que la misma no está soportada en ninguna de las causales taxativas de nulidad indicadas en el artículo 133 del C.G.P., sumado a ello, el incidentante no instauró recurso alguno en contra de dicha determinación. Lo anterior, conforme lo previsto en el inciso 4º del artículo 135 ibídem.

Por Secretaría contrólense el término con que cuenta la parte demandante (demandante en reconvencción) para aportar el dictamen pericial solicitado en el auto de 8 de noviembre de 2019.

NOTIFÍQUESE,



FERNÁN VIDALIS REYES
JUEZ
(2)

JUZGADO 2 CIVIL DE CIUDADELA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
Nº 051 30 JUN. 2021
Secretario: LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ